Contrato ID 272.555
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Jorge Aníbal Servín Segovia, con Cédula de Identidad N° 877.636, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA J. GOMEZ S.R.L., domiciliada en Ruta Mcal Estigarribia Nº 1510 Km 9, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Jaime Gómez Rolón, con Cédula de Identidad N° 385.171, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*390*	*10*	*1*	*99*	*77.185.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.555.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2014, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 676/2014.

CASA J. GOMEZ S.R.L. CAMARA DE COMERCIO Ruta Mcal. Estigarribia Km 9

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cubierta súper agarre 750 x 16	FATE / SAT	ARGENTINA	Unidad	16	777.000	12.432.000
2	2	Cubierta Lisa 750 x 16	FATE / CD 38	ARGENTINA	Unidad	16	750.000	12.000.000
3	3	Cubierta 215/80 R16	FATE RR AT	ARGENTINA	Unidad	9	547.000	4.923.000
4	4	Cubierta súper agarre 215/80 x 16	FATE RR MT	ARGENTINA	Unidad	8	549.000	4.392.000
5	5	Cubierta 245/75 x 16 semi pantanera	FATE RR AT	ARGENTINA	Unidad	9	634.000	5.706.000
6	6	Cubierta R 22.5 x 275/80 Liso	FATE SR 200	ARGENTINA	Unidad	4	1.997.000	7.988.000
7	7	Cubierta con taquito R 22.5 x 295/80	FIRESTONE FC 663	ARGENTINA	Unidad	4	2.266.000	9.064.000
8	8	Cubierta 215/70 x 16 semi pantanera	BRIGESTONE	INDONESIA	Unidad	8	522.000	4.176.000
9	9	Cubierta súper agarre 245/70 R16	DESTINATION FIRESTONE	BRASIL	Unidad	6	780.000	4.680.000
10	10	Cubierta lisa 245/70 R16	RANGE RUNNER HT	BRASIL	Unidad	6	654.000	3.924.000

CASA J. GOMEZ S.R.L.
CAMARA ... TEL ...
Ruta Mcal. Estigarribia ...

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo del In...

11	*11*	Cámara R 22.5 x 275/80 Pico Largo	*TORTUGA TR 462*	*BRASIL*	Unidad	12	*165.000*	*1.980.000*
12	*12*	Cámara Pico Largo 750 x 16	*TORTUGA 1416 TR 464*	*BRASIL*	Unidad	12	*84.000*	*1.008.000*
13	*13*	Cámara Pico Corto 215/80 R16	*TORTUGA / 1216 TR 13*	*BRASIL*	Unidad	12	*84.000*	*1.008.000*
14	*14*	Cámara Pico Corto 245/75 R16	*TORTUGA / ARO 16 1416 TR 13*	*BRASIL*	Unidad	12	*91.000*	*1.092.000*
15	*15*	Cámara Pico Corto 215/70 R16	*TORTUGA / ARO 16 1216 TR 13*	*BRASIL*	Unidad	9	*84.000*	*756.000*
16	*16*	Protector Aro 16	*IRBO ARO 16*	*BRASIL*	Unidad	28	*26.000*	*728.000*
17	*17*	Protector Aro 22	*FATE ARO 22*	*BRASIL*	Unidad	16	*83.000*	*1.328.000*

Total: *77.185.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Setenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá – 1º Piso – Sección de Compras y Suministros.

CASA J. GOMEZ S.R.L.
VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS
TEL.: 0981

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo de

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Sección de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día dieciséis mes diciembre y año dos mil catorce.

Firmado por	**Héctor Jaime Gómez Rolón** **CASA J. GOMEZ S.R.L.** **Proveedor**
Firmado por	**Lic. Jorge Aníbal Servín Segovia** **Presidente – INDI** **Contratante**